

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - No. 19 - Noviembre 15 de 2006

## CONTIENE

- |  |   |
|--|---|
| <b>ACUERDO No. PSAA06-3715 DE 2006</b><br>"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."   | 1 |
| <b>ACUERDO No. PSAA06-3716 DE 2006</b><br>"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."   | 4 |
| <b>ACUERDO No. PSAA06-3717 DE 2006</b><br>"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dejada por el Doctor Moisés Lozano Barrios."        | 6 |
| <b>ACUERDO No. PSAA06-3718 DE 2006</b><br>"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, dejada por el Doctor Oscar Muñoz Muñoz."                | 7 |
| <b>ACUERDO No. PSAA06-3719 DE 2006</b><br>"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dejada por el Doctor Carlos Arturo Palacios Morales." | 7 |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
---

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3715  
DE 2006  
(Noviembre 9)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de noviembre de 2006,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a nivel del Decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar los ajustes presupuestales de que trata este acuerdo, cuya finalidad es de racionalizar las situaciones que se indican en los siguientes considerandos.

Que previo análisis del comportamiento de la ejecución de recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes Rubro de Cesantías Parciales, se detectó y verificó la existencia de saldos considerables sin comprometer en este rubro por parte de algunas Seccionales.

Que en respuesta al memorando DEAJ06-12759 del 6 de Septiembre de la presente anualidad emitido por esta Dirección, las Seccionales de Antioquia-Medellín, Bolívar-Cartagena, Boyacá-Tunja Cauca-Popayán, Córdoba-Montería, Guajira-Riohacha, Magdalena-Santa Marta, Nariño-Pasto, Tolima-Ibagué y Valle del Cauca-Cali previa proyecciones calculada hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, reportaron los remanentes libres de afectación presupuestal en el rubro de cesantías parciales así:

<b>CÓDIGO</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>SALDO DISPONIBLE EN CESANTÍAS PARCIALES PARA REDUCIR</b>
B2	ANTIOQUIA-MEDELLIN	1.142.475.297
B4	BOLIVAR-CARTAGENA	82.880.228
B5	BOYACA-TUNJA	283.000.000
B9	CAUCA-POPAYAN	458.873.711
B11	CORDOBA-MONTERIA	86.348.643
B13	GUAJIRA-RIOHACHA	88.376.323
B14	MAGDALENA-SANTA MARTA	160.000.000
B16	NARIÑO-PASTO	461.615.470
B26	TOLIMA-IBAGUE	100.000.000
B27	VALLE DEL CAUCA-CALI	148.720.516
	<b>TOTALES</b>	<b>3.012.290.188</b>

Que mediante oficio sin No. del 12 de octubre de 2006, el Director Seccional del Cesar- Valledupar solicita adición en la apropiación en la unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3- Transferencias Corrientes, rubro de cesantías parciales por valor de 41.6 millones

Que la adición de la asignación interna de apropiación para la Dirección Seccional de Cesar-Valledupar, se financiará con las reducciones de las demás Direcciones Seccionales de Adminis-

tración Judicial, y el saldo quedará disponible para financiar el déficit en otros rubros del presupuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la siguiente Reducción en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, como se detalla a continuación:

<b>UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUB-CUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CESANTÍAS PARCIALES</b>
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					<b>TOTAL</b>	<b>3.012.290.188</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las reducciones autorizadas se efectúan en las siguientes Direcciones Seccionales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>SALDO DISPONIBLE EN CESANTÍAS PARCIALES PARA REDUCIR</b>
B2	ANTIOQUIA-MEDELLIN	1.142.475.297
B4	BOLIVAR-CARTAGENA	82.880.228
B5	BOYACA-TUNJA	283.000.000
B9	CAUCA-POPAYAN	458.873.711
B11	CORDOBA-MONTERIA	86.348.643
B13	GUAJIRA-RIOHACHA	88.376.323
B14	MAGDALENA-SANTA MARTA	160.000.000
B16	NARIÑO-PASTO	461.615.470
B26	TOLIMA-IBAGUE	100.000.000
B27	VALLE DEL CAUCA-CALI	148.720.516
	<b>TOTALES</b>	<b>3.012.290.1888</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar la siguiente adición en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3-

Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

<b>UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CESAR- VALLEDUPAR</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUB-CUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CESANTÍAS PARCIALES</b>
3	5	2	2	10	CESANTIAS PARCIALES	
					<b>TOTAL</b>	<b>41.658.399</b>

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3716  
DE 2006  
(Noviembre 9)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 1º de noviembre de 2006,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar las operaciones presupuestales de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que existen saldos de apropiación en las Unidades 02 - Consejo Superior de la Judicatura y 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta Gastos Generales, Adquisición de Bienes y Servicios susceptibles de distribuir a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para el mejoramiento de los inmuebles y dotación de los despachos y oficinas de las zonas de frontera; arrendamiento de sedes para la Fase III del Sistema Penal Acusatorio, en especial los correspondientes a las Salas de Audiencias y la creación de los Juzgados Penales Municipales de Tumaco, Puerto Inárida, Puerto Carreño y Mitú; reposición o adquisición de elementos destinados a los despachos penales del sistema oral, en especial los de la Fase III; mantenimiento básico de los inmuebles al servicio de la Rama Judicial en calidad en comodato, para los cuales no se han asignado recursos durante las vigencias anteriores, mantenimiento de vehículos y de equipos tales como aires acondicionados, ascensores, redes hidrosanitarias, motobombas y plantas eléctricas que tampoco ha sido posible efectuar por el déficit presupuestal de años anteriores y en general dotación de enseres y equipos de oficina.

Que se requiere efectuar una adición a las asignaciones internas de apropiación de las Direcciones Seccionales en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales lo cual permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles en la vigencia 2006.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$2.283.979.975 según Constancia sobre Existencia de Recursos N° 82 -2006 del 27 de octubre de de 2006, expedido por la Directora Administrativa de la División de Ejecución

Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al Director Ejecutivo para que efectúe asignaciones internas de apropiación a las Direcciones Seccionales en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales hasta por la suma de \$2.283.979.975, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
GASTOS GENERALES  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nº	Dirección Seccional	Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	Unidad 08 Tribunales y Juzgados
B1	Bogota	74.876.268	133.673.563
B2	Medellín	42.327.425	157.245.273
B3	Barranquilla	0	80.638.608
B4	Cartagena	48.532.650	87.161.174
B5	Tunja	43.450.000	93.566.445
B7	Manizales	88.000.000	39.965.930
B9	Popayán	11.614.391	67.748.733
B10	Valledupar	12.213.730	14.914.639
B11	Montería	51.600.000	53.207.872
B12	Neiva	0	81.012.135
B13	Riohacha	12.920.000	5.176.151
B14	Santa Marta	68.270.000	87.174.585
B15	Villavicencio	17.161.962	239.177.952
B16	Pasto	9.449.994	128.723.501
B17	Cúcuta	25.425.204	59.872.430
B19	Armenia	6.263.536	5.801.895
B20	Pereira	6.634.613	39.457.412
B21	Bucaramanga	55.660.800	83.747.498
B25	Sincelejo	0	26.972.332
B26	Ibagué	0	60.572.566
B27	Cali	59.608.251	59.160.456
<b>TOTAL</b>		<b>634.008.824</b>	<b>1.604.971.150</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006)

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3717  
DE 2006  
(Noviembre 15)**

"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dejada por el Doctor Moisés Lozano Barrios"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 83 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 1 de noviembre de 2006

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar la lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1547 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dejada por el doctor Moisés Lozano Barrios:

- |    |                                |               |
|----|--------------------------------|---------------|
| 1. | ESPOSITO VELEZ CLAUDIA REGINA  | c.c. 45487979 |
| 2. | SALAZAR MEDINA MARIA GLADIS    | c.c. 31401755 |
| 3. | AREVALO GLADYS                 | c.c. 35467241 |
| 4. | ROBLES DE MCSWAIN INES ADELINA | c.c. 39027566 |
| 5. | VERA CASTELLANOS JAIRO ENRIQUE | c.c. 91069763 |
| 6. | HURTADO CANO YOLANDA           | c.c. 24945552 |
| 7. | DUARTE GUTIERREZ ANGELA STELLA | c.c. 38258377 |
| 8. | POSSO MENDOZA OLGA CECILIA     | c.c. 66712385 |

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3718  
DE 2006  
(Noviembre 15)**

"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, dejada por el Doctor Oscar Muñoz Muñoz"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 83 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 1 de noviembre de 2006

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar la lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1547 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, dejada por el doctor Oscar Muñoz Muñoz:

- |    |                                      |               |
|----|--------------------------------------|---------------|
| 1. | SALAZAR MEDINA MARIA GLADIS          | c.c. 31401755 |
| 2. | VERA CASTELLANOS JAIRO ENRIQUE       | c.c. 91069763 |
| 3. | HURTADO CANO YOLANDA                 | c.c. 24945552 |
| 4. | DUARTE GUTIERREZ ANGELA STELLA       | c.c. 38258377 |
| 5. | POSSO MENDOZA OLGA CECILIA           | c.c. 66712385 |
| 6. | ANGEL VELEZ BEATRIZ EUGENIA          | c.c. 42750035 |
| 7. | ROJAS SEGURA EFRAIN                  | c.c. 7534107  |
| 8. | ARCIERI SALDARRIAGA FRANCISCO RAFAEL | c.c. 71667272 |

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3719  
DE 2006  
(Noviembre 15)**

"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dejada por el Doctor Carlos Arturo Palacios Morales"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 83 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 1 de noviembre de 2006

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar la lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1547 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Secional de la Judicatura del Caquetá, dejada por el doctor Carlos Arturo Palacios Morales:

- |    |                                |               |
|----|--------------------------------|---------------|
| 1. | SALAZAR MEDINA MARIA GLADIS    | c.c. 31401755 |
| 2. | AREVALO GLADYS                 | c.c. 35467241 |
| 3. | VERA CASTELLANOS JAIRO ENRIQUE | c.c. 91069763 |
| 4. | HURTADO CANO YOLANDA           | c.c. 24945552 |
| 5. | DUARTE GUTIERREZ ANGELA STELLA | c.c. 38258377 |
| 6. | POSSO MENDOZA OLGA CECILIA     | c.c. 66712385 |
| 7. | ANGEL VELEZ BEATRIZ EUGENIA    | c.c. 42750035 |
| 8. | ROJAS SEGURA EFRAIN            | c.c. 7534107  |

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
**Presidente**